



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00262** -2014-A/MPMN

Moquegua, **01 ABR. 2014**

VISTO:

El Informe N° 0974-2013-SGC-GA/MPMN, Informe N° 7494-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 017-2014-GA/GM/MPMN, Informe N° 106-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Orden de Compra N° 5103 con SIAF N° 19622, Orden de Compra N° 5227 con SIAF N° 20059, Orden de Compra N° 5317 con SIAF N° 20453, Orden de Compra N° 5324 con SIAF N° 20454, Informe N° 0378-2014-GAJ/GM/MPMN, y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0974-2013-SGC-GA/MPMN, de fecha 13 de Diciembre de 2013, el Sub Gerente de Contabilidad informa al Gerente de Administración que habiendo efectuado la revisión a los requerimientos Informe N° 6639-2013-GIP-GM/MPMN e Informe N° 441-2013-WFPP-JP-SOP/GIP/MPMN, por el concepto de Adquisición de Materiales de Construcción (Colchón Malla Galvanizada, Gaviones de Caja Galvanizada tipo A, Gaviones de Caja Galvanizada tipo B y Gaviones de Caja Galvanizada tipo D), valorizado en un total de S/. **33,516.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, se evidencia Fraccionamiento, cuando debió realizarse un proceso de selección, ya que los requerimientos solicitados por el área usuaria superan el monto de tres (03) UIT., con respecto a las Ordenes de Compras de los siguientes proveedores: a) Ingeniería Mecánica Eléctrica del Sur E.I.R.L., son dos (02); b) Tadeo Praga E.I.R.L.; c) Axle Import E.I.R.L., y estas corresponden al Mejoramiento de camino vecinal;

Que, mediante el Informe N° 7494-2013-SLSG/GA/MPMN de fecha 26 de Diciembre del 2013, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales señala que conforme se puede apreciar en la Opinión N° 085-2012/DTN, emitida por el OSCE, “a fin de determinar si la contratación de determinado bienes o servicios podrían configurar un fraccionamiento indebido, es necesario verificar si los bienes o servicios que se requieren contratar poseen características o condiciones singulares que los hacen distintos entre sí o no, pues en caso se requiera efectuar la contratación de bienes o servicios iguales, bajo las mismas condiciones, corresponderá realizar un único proceso de selección, mientras que de tratarse de bienes o servicios que revistan características o condiciones que lo hagan singulares, corresponderá, en principio, efectuar tantos procesos de selección como bienes requieran contratarse. Por lo que en este caso en la cual se ha revisado las Órdenes de Compra antes citadas, los bienes descritos en estas Órdenes de Compra son singulares, mas no iguales, por lo que no existiría fraccionamiento”;

Que, mediante el Informe N° 017-2014-GA/GM/MPMN, de fecha 09 de enero del 2014, el Gerente de Administración, solicita certificación presupuestal para atender Reconocimiento de Deuda de los proveedores a) Ingeniería Mecánica Eléctrica del Sur E.I.R.L., son dos (02); b) Tadeo Praga E.I.R.L.; c) Axle Import E.I.R.L., valorizado en un total de S/. 33,516.00 Nuevos Soles, la misma que serán afectados a la meta: Mejoramiento de Caminos de Herradura (Calacoa Tixani Tramo IV), Fte. Fto: Recursos Determinados, Rubro: 018;

Que, mediante Informe N° 106-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de febrero del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite opinión señalando que la obra “Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración Km 60+000 al Km 81+000, de la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, con secuencia funcional 0093-2014, en la específica de Compra de Bienes cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para proceder con el Reconocimiento de Deuda del periodo 2013 de la



Orden de Compra N° 5103 y 5227 a favor de la Empresa **Ingeniería Mecánica Eléctrica del Sur E.I.R.L. – INMEELSUR**, por un monto de S/. 16,590.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente a la compra Gaviones de Caja Galvanizada 5x1x13ZN+PVC 10X12 3.4MM tipo A, Colchón Malla Galvanizada 5x2x0.30 3ZN+PVC10X12 3.4MM, correspondiente al costo directo. La **Orden de Compra N° 5317** a favor de la Empresa **TADEO PRAGA E.I.R.L.**, por un monto de S/. 10,486.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente a la compra de Gaviones de Caja Galvanizada 5x1, 5x1 3ZN+PVC 5x1, 5x1 3ZN+PVC 10X12 3.4MM tipo B, correspondiente al costo directo. La **Orden de Compra N° 5324** a favor de la Empresa **AXLE IMPORT E.I.R.L.**, por un monto S/. 6,440.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente a la compra de Gaviones de Caja Galvanizada 2x1x0.5 3ZN+PVC 10X12 3.4MM tipo D, correspondiente al costo directo, mediante Acto Resolutivo:

Programa	:	0061	Reducción de costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre.
Proyecto	:	2061668	Mejoramiento de Caminos de Herradura.
Obra	:	4000070	Construcción de Camino Vecinal.
Función	:	15	Transporte.
División Func.	:	033	Transporte Terrestre.
Grupo Func.	:	0067	Caminos de Herradura.
Sec. Func.	:	0093	Mejoramiento de Camino Vecinal.
Fuente Financ.	:	5	Recursos Determinados.
Rubro	:	18	Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Tipo Recurso	:	P	Regalías Mineras.
Clasificador	:	26.23.25	Costo por la Construcción por Administración Directa – Bienes.
Monto	:	33,516.00	Nuevos Soles.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La presentación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2 refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en conformidad al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Que, mediante el Informe N° 0378-2014-GAJ/GM/MPMN de fecha 24 de marzo del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que es procedente reconocer la deuda del periodo 2013 puesto que la compra de bienes ya han sido entregadas a la obra en dicho periodo mencionado por las Empresas y conforme a sus respectivas Órdenes de Compra: a) Ingeniería Mecánica Eléctrica del Sur E.I.R.L., son dos (02) Orden de Compra N° 5103 y la N° 5227; b) Tadeo Praga E.I.R.L. Orden de Compra N° 5317; y c) Axle Import E.I.R.L., Orden de Compra N° 5324, de los cuales la Gerencia de Presupuesto y Hacienda opina que la obra “**Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración Km 60+000 al Km 81+000, de la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua**”, con secuencia funcional 0093-2014, en la especifica de Compra de Bienes cuenta con **Disponibilidad Presupuestal** para proceder con el Reconocimiento de Deuda del periodo 2013 de las **Órdenes de Compra** antes mencionadas en los párrafos antecesores en estos considerandos de los cuales corresponde emitir el respectivo Acto Resolutivo que reconozca la deuda por compra de bienes del periodo 2013, en consecuencia estando los informes de vistos favorables esta Gerencia opina que es procedente el reconocimiento de la deuda del periodo 2013 con respecto a la compra de Materiales de Construcción (Colchón Malla Galvanizada, Gaviones de Caja Galvanizada tipo A, Gaviones de Caja Galvanizada tipo B y Gaviones de Caja Galvanizada tipo D), todo valorizado en un total de S/. 33,516.00 Nuevos Soles para la obra antes mencionada;



Que, estando todos los documentos conformes emitidos por el área usuaria, corresponde emitirse el acto resolutivo de reconocimiento de obligación de pago de deuda devengada;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER las DEUDAS de la obligación pendiente; correspondiente al periodo 2013, deuda contraída a favor de las Empresas siguientes:

- Empresa **INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA DEL SUR E.I.R.L-INMEELSUR**, correspondiente a la compra **A) Gaviones de Caja Galvanizada 5x1x13ZN+PVC 10X12 3.4MM tipo A**, cuyo monto asciende a **S/. 8,218.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, y a la compra **B) de Colchón Malla Galvanizada 5x2x0.30 3ZN+PVC10X12 3.4MM**, cuyo monto asciende a **S/. 8,372.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, ambas adquisiciones ascienden a un monto total de **S/. 16,590.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)** correspondiente al costo directo.
- Empresa **TADEO PRAGA E.I.R.L.**, por un monto de **S/. 10,486.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente a la compra de Gaviones de Caja Galvanizada 5x1, 5x1 3ZN+PVC 5x1, 5x1 3ZN+PVC 10X12 3.4MM tipo B, correspondiente al costo directo.
- Empresa **AXLE IMPORT E.I.R.L.**, por un monto **S/. 6,440.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente a la compra de Gaviones de Caja Galvanizada 2x1x0.5 3ZN+PVC 10X12 3.4MM tipo D, correspondiente al costo directo.

Todo asciende a un monto total de **S/. 33,516.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, Conforme a los considerandos expuestos precedentemente, montos que se afectaran a la siguiente fuente de financiamiento:

Sec. Func.	:	0093	Mejoramiento de Camino Vecinal.
Fuente Financ.	:	5	Recursos Determinados.
Rubro	:	18	Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Tipo Recurso	:	P	Regalías Mineras.
Clasificador	:	26.23.25	Costo por la Construcción por Administración Directa – Bienes.
Monto	:	33,516.00	Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARC/V/A/MPMN.
JROH-GAJ
Novr-abog.
GAJ/MPMN.